

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Denuncias
1985-1999**

05.2.3
Denuncias 07/06/99Secret.
gen.
Gestión
admin.

Lima, 26 de Agosto de 1999

Para: Federico Arnillas -ANC, Juan Ignacio Gutiérrez - COECCI, Henderson Tamayo -INPET, Néstor Tineo - CODEAC, José Coronel - Mesa de Desplazamiento, Mary Hodem -CRS, Ayuda en Acción, Manuela Ramos, Carlos Escalante-CENCA, Manuel Glave - SEPIA, Fernando Romero - SER, César Dominguez-INTERMON, Nora Salazar - CEPIS, Marina Irigoyen - IDEAS, Silvia de Los Ríos - Comisión Hábitat, Edith Montero-DIAKONIA, Miguel Vela-Escuela para el Desarrollo, José Ventura - Escuela Mayor de Gestión Municipal, Estela Ospina- ISAT, Carlos Basombrío- IDL, Gilberto Romero - PREDES, Jack Burga-CIDIAG

Estimados amigos:

En estos momentos de crisis institucional en el país y de potenciales amenazas a la estabilidad democrática, es preciso hacer frente a la campaña de desprestigio contra instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestro país.

He tomado conocimiento que han estado circulando mensajes difamatorios sobre la ENIEX Oxfam GB, donde tuve la oportunidad de colaborar y pude comprobar la calidad del trabajo institucional y el compromiso por aliviar las necesidades de las poblaciones más pobres del Perú. Asimismo, las instituciones contrapartes de Oxfam GB son representativas en sus ámbitos de acción y desarrollan tareas, bajo difíciles condiciones, por lo que merecen todo el respeto de la ciudadanía.

Extiendo mi solidaridad con todas las instituciones y personas que sufren de estas redes negativas de información, que afectan la integridad de tantas personas y hago un llamado a la unión y a la concordia.

Cordialmente,



Duval Zambrano
DNI 10344763

**CENTRAL DE COMEDORES
AUTONOMOS**

SAN JUAN DE LURIGANCHO, 3 de Mayo de 1993.
CONSTITUIDO JURIDICAMENTE

Sr.

Javier Diez Canseco

Secretario General del Partido Unificado Mariateguista.

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por el presente reciba Ud. el cordial saludo de la CENTRAL DE COMEDORES AUTONOMOS de San Juan de Lurigancho. Nuestra Organización es una Asociación civil siendo su objetivo principal unir esfuerzos para luchar por la sobrevivencia - de nuestro pueblo, por el bienestar y el progreso. Está constituido por 350 comedores de base agrupados en 5 Centrales Zonales en la que brindamos diariamente 60 mil raciones diarias de menús.

En situaciones muy difíciles que atravezabamos a raíz del agotamiento de nuestros stock de alimentos llegando muchos comedores al extremo de cerrar y otras punto de cerrar, tuvimos la acogida de nuestra solicitud de solidaridad de parte de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, quién en setiembre de 1992, nos hizo una donación importante de arrós que fue distribuido en los 350 comedores e incluso a comedores que no estaban integrados en nuestra organización, así mismo a las organizaciones de TBCianos de diferentes Centros de Salud, Centros de readaptación de drogadictos etc. permitiendonos de esta manera superar la crisis aguda y dotarnos de capital y réflotar el funcionamiento de nuestros comedores.

El alimento que nos entregó fue de la mejor calidad y le decimos con mucha satisfacción que nunca nuestra organización recibió un arrós de primera calidad como la mencionada donación, la misma que certificadopor los laboratorios de la Intendencia apta para el cosumo Humano previa a la entrega.

Conocedoras de que Ud. ha hecho una denuncia ante la Fiscalía de la Nación en contra de la Intendencia por presunto delito contra la Salud Pública, ~~cepemos~~ que ha sido sorprendido por algún interés ageno que intenta desprestigiar la buena labor de los funcionarios de la Intendencia que en nuestra opinión no se presta a la coima y sirve realmente a los que más necesitan. Una maestra importante es la donación totalmente transparente otorgada a nuestra Central.

Conocedoras de la trayectoria de Ud. nos sorprende su actitud que desdice su compromiso con los sectores populares. Este hecho está originando desconfianza de las Instituciones donantes y temores de parte de las dirigentes de base por la visita de policias.

**CENTRAL DE COMEDORES
AUTONOMOS**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONSTITUIDO JURIDICAMENTE**

Sr. Javier si hubiera alguna duda en relación a la calidad del alimento en mención le invitamos a visitar a nuestros comedores para que pueda verificar la situación de pobreza que vi vimos y constatar en la práctica si existió algún caso de sa lud por el consumo de este alimento. Tenemos algunos comedores que aún mantienen un pequeño stock de este alimento la misma que ponemos a su disposición para que Ud. pueda hacer practicar los análisis necesarios para que pueda convencerse de la buenacalidad del alimento.

Por lo expuesto y por los principios que Ud. a través de años sostuvo, por el bienestar de nuestras familias que hoy estamos atravesando profundas dificultades y por la mantención de las buenas relaciones entre las Instituciones, solicitamos a Ud. una reflexión sobre nuestra situación, principalmente los inmigrantes de las Zonas de Emergencia que se ubican en su mayoría en nuestro distrito, RETIRE Ud. por favor la denuncia por la demostración práctica de que NO HAY DELITO alguno, sino un ser vicio humanitario realizado con los requerimientos legales. Así mismo creemos que la mejor manera de defender la salud del pue blo son acciones como la realizada por la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao.

Con la seguridad de tener su comprensión, reiteramos a Ud. nue tra solicitud y su solidaridad con nuestra Organización.

Atentamente.


.....
LUZMILA ABAD RAMOS de 1986
Secretaria General



.....
ALBERTA JUERO RAMOS
Secretaria de Actas

*Renobia Córdoba Arias.
Asist. Social y DDHH.*

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA	
Secretaría Ejecutiva Nacional	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
Fecha: 3/5/93	Nº: 0806
Hora: 15:35	Resp: JOIME

INFORME ADUANAS

1. Situación de Carmen Higaona, Superintendente Nacional de Aduanas.

- Según el art. 21o. del DL 19039 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control) ninguna persona que trabajó en el sector que investigó (auditó) puede entrar a laborar si no es pasado dos años. Este es el caso de la Superintendente que habiendo auditado al sector Aduanas, sin embargo sin cumplir el plazo de ley asume dichas funciones.

Ello implicaría que sus acciones son nulas ipso jure.

Sin embargo sus asesores señalan que Higaona no ha auditado sino realizado exámenes especiales (o de control).

Pero, de acuerdo al Reglamento de las Acciones de Control (Resolución de Contraloría # 196-88-CG, del 28-11-88) no hay diferencia entre una y otra, es decir que son equivalentes las auditorías y los exámenes especiales.

- El cargo que detenta Higaona es ilegal, desde el momento que asume, primero la Administración de Aduanas del Callao, mediante Resolución de Intendencia No. 07410 del 05-09-90; y, luego la Superintendencia Nacional de Aduanas, mediante RS No. 032-91-EF/43.40 del 21.02.91 y publicado en el Diario El Peruano el 22-03-91.
- Como referencia de lo antes señalado, están los oficios que remite al Presidente del senado la ex-Contralora General de la República, Dra. Luz Aurea Saenz, en respuesta a los pedidos formulados por el Senador JDC. Estos oficios son de fecha 10-01-92 y el de fecha 29-01-92 consignado como Of. No. 043-92-CG/TA-SE.

2. Sobre el proceso de racionalización de personal.

- Normas que autorizan este proceso :

- . D.S. 043-91-EF (marzo de 1991)
- . D.Leg. 680 (octubre de 1,991)
- . D.Ley 25994 (25.12.92)

- El Ing° Hctor Candela Vasallo (Ex-Intendente de la Aduana del Callao y al que la PNP lo sindicó, luego de su investigación como autor de la comisión de delito de contrabando y contra la administración de justicia) fue el encargado de la aplicación del D Leg. 680, cuyos resultados nunca fueron publicados (aquellos que se acogieron dieron examen de selección

en la UNI). De la aplicación del 680, renuncian 1,000 trabajadores y son despedidos 250, en total salen de aduanas 1,250 trabajadores.

- A la fecha (febrero 93) se han cursado alrededor de 300 cartas de invitación al retiro a personal de carrera.

- Resumiendo, sería así :

Al 01.01.91	Al 31.12.91	Al 31.12.92
2,500	1,600	3,100 - 1,250
		<hr/> 1,850
Es decir que con el "proceso de racionalización" se han incrementado 1,850 trabajadores "cambistas".		

3. Sobre las empresas supervisoras de comercio internacional.

- Mediante D Leg. 659 se declara de inters nacional la racionalización administrativa de operaciones de las operaciones de importación, a fin de promover el comercio internacional y la inversión privada.

- Por D.S. 038-92-EF, se Reglamenta el D Leg. 659, que señala lo que deben cobrar las empresas supervisoras; precio que está referido a un porcentaje del valor FOB del producto.

PRODUCTO	COBRO	DEL TOT.
Commodities (1)	0.5% del valor FOB	(15%)
Resto productos	1.0% del valor FOB	(85%)

Se fija, así mismo, que las empresas supervisoras **NO PUEDEN COBRAR MENOS DE \$ 250.**

Igualmente, por este DS es la SUNAD la que supervisa a las "empresas supervisoras".

(1) El DS 093-92-EF, publicado el 14.05.92, dá la relación de los productos "commodities"

- Las Empresas Supervisoras del Comercio Exterior, acreditadas son :

- . S.G.S.
- . S.S.I. : El Pdte. del Directorio es mr. Crosby (del entorno de C. Boloña) y su General Manager es el Sr. Arturo Ramírez Salomón (Ex-Director de Aduanas y como funcionario trabajó 6 meses en Bolivia).
- . Veritas Verau.
- . Cotecna.

De éstas, las más importantes (ó mejor dicho, las que concentran el mayor porcentaje de pólizas) son las dos primeras.

- Pero, ¿ Cuánto ganan las empresas supervisoras ? . Si hacemos un rápido cálculo, tendremos el siguiente resultado :

Diariamente se numeran (a nivel nacional) entre 2,500 y 3,000 pólizas de importación. Si éste número lo multiplicamos por la cantidad **mínima** que debe cobrar cada supervisora tendremos lo que el Estado deja de percibir mensualmente por haber entregado la supervisión del comercio exterior a la voracidad de las trasnacionales.

$3,000 \times \text{US\$ } 250 = 750,000 \times 22 = \text{US\$ } 16'500,000$
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> tarifa días mensuales </div>
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> mínima útiles </div>

4. Sobre las recaudaciones de la SUNAD

- La SUNAD afirma que se ha incrementado la recaudación aduanera; lo cierto es que ello se produce por mecanismos que se implementan luego del 28.07.90 y no por "eficiencia" administrativa. Se puede graficar de la siguiente forma :

Antes del 28.07.90	Después del 28.07.90
<ul style="list-style-type: none"> . Restricciones . Prohibiciones . Se cancelaban las pólizas de importación con el tipo de cambio vigente a la fecha de numeración. 	<ul style="list-style-type: none"> . Se liberaliza el comercio exterior. . Se cancela con el tipo de cambio a la fecha de pago

5. Caso presentado :

- A Junio de 1992, Sabino Zaconeta Torres, era Jefe de Control Interno; como tal le fue presentado la denuncia de gastos no sustentados ascendientes a la suma de US\$ 300,000 y malversación de fondos, hechos producidos en el acondicionamiento del nuevo local de la SUNAD (ex- de la CPV), quien deriva el expediente a la Superintendente Higaona. Esta, con fecha 15-06-92, pasa el caso a la Sra. Sonia Alegría, en su condición de Intendente Nacional de Administración.
- Sin embargo, la sra. Alegría, sin haber procesado investigación del caso presentado, es reemplazada por el Ing° Hctor Candela Vasallo (ex-Intendente de Aduanas del Callao, quien es reemplazado por Sabino Zaconeta Torres -el mismo del lote de arroz malogrado cuya denuncia se presentara a la Fiscal de la Nación y Contralora General, en enero pasado-). Hasta el momento no se determina responsabilidad alguna.
- Aquí es de señalar que se coloca en el cargo de Intendente Nacional de Administración, a quien de acuerdo al Atestado Ampliatorio N° 140-Dic de la PNP-Departamento de Patrimonio Fiscal, se le sindicca como presunto responsable de la autoría de la comisión de delito de contrabando por más de US\$ 1'500,000. Es decir se premia con un ascenso al presuntamente responsable de este delito.

Si damos lectura a este atestado, encontraremos que el sr. Hctor Candela Vasallo aparece como "NO HABIDO", cuando venía desempeñando sus funciones como Intendente de la Aduana del Callao. ¿Complicidad de la PNP ?

- La Contraloría no ha intervenido sobre este caso. Pero esto es sólo una parte, ya que entre la adquisición y amoblamiento del nuevo local de la SUNAD (ex de la COV) habría una sobrevaluación de aproximadamente US\$ 4'000,000.

SEN/Marzo '93.

FIRMA

HORA

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA
Valdelomar 665-667 Lima 21 Tlf. 639551 Fax. 613228

Lima, 27 de Enero de 1,993.

Doctora
MARIA HERMINIA DRAGO
Contralora General de la República (p)
Presente. -

De mi mayor consideración :

Javier Diez Canseco Cisneros, identificado con L.E. No. 06256182 Secretario General del Partido Unificado Mariateguista y Aida García Naranjo, identificada con L.E. 06658111, Regidora del Concejo Provincial de Lima y candidata a la Alcaldía Provincial de Lima por el PUM, nos dirigimos a Ud por lo siguiente :

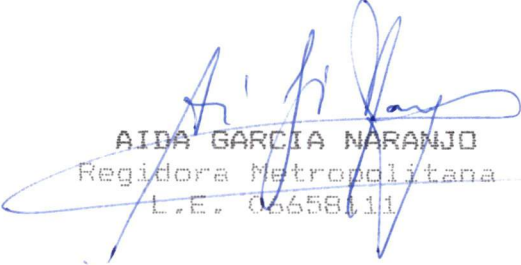
- 1o. Mediante Resolución del Intendente de Aduana No. 2722 de fecha 18 de Setiembre de 1,992 se adjudica un lote de Arroz de 360,450 kilos, a favor de la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho; el que, por la documentación que obra en nuestras manos y que acompañamos a la presente, se trataría del mismo lote que la Región Agraria VI-Lima, en su Informe No. 033 de fecha 17 de setiembre, señala como **NO APTO PARA CONSUMO HUMANO**, y que se encontraba almacenado en RANSA Comercial SA y DEPOVENT, para ser destinado única y exclusivamente a la preparación de raciones para consumo animal vía Alimentos Balanceados San José.
- 2o. La adjudicación tramitada a la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho se efectúa el 18 de Setiembre y se realiza através de Mercantil Andina, que es la misma empresa a la que se le autoriza el 17 de setiembre la nacionalización del lote siniestrado de arroz "no apto para consumo humano y con destino único y exclusivamente para alimentación animal y/o industrial no alimenticio". Tanto el lote adjudicado como el siniestrado tienen un peso de 360,540 Kgr.
- 3o. La resolución emitida por la Intendencia de Aduana, resuelve como tercer artículo que "la entidad adjudicataria beneficiada, se compromete a realizar los análisis respectivos ante los organismos competentes con el fin de determinar que dicha mercancía es apta para el consumo humano en el momento de su entrega a las áreas urbano marginales".

Este hecho, de tratarse del mismo lote materia de la denuncia, pretendería convertir a la Central de Comedores Autónomos de San Juan en Lurigancho la responsable de la comprobación de si el producto es o no apto para el consumo humano, cuando esas mismas autoridades sabían que no lo era.

En mérito de lo señalado :

Solicitamos que vuestro despacho disponga lo conveniente a fin de efectuar una exhaustiva investigación y sanción -de comprobarse la autenticidad de la denuncia- a los que resulten responsables de este delito contra la vida y la salud.

Atentamente,


AIDA GARCIA NARANJO
Regidora Metropolitana
L.E. 06658011


JAVIER DIEZ CANSECO
Secretario General
L.E. 06256182

NOTA : Se adjunta copia del Informe No. 033-92-UA6.LC de la Unidad Agraria Departamental Lima-Callao del 17 de Setiembre de 1,992 y de la Resolución de Intendencia No. 2722 del 18 de Setiembre de 1,992.



27-01-93

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA
Valdelomar 665-667 Lima 21 Tlf. 639551 Fax. 613228

Lima, 27 de Enero de 1,993.

Doctora
BLANCA NELIDA COLAN MAGUIÑO
Fiscal de la Nación (p)
Presente.-

De mi mayor consideración :

Javier Diez Canseco Cisneros, identificado con L.E. No. 06256182 Secretario General del Partido Unificado Mariateguista y Aida García Naranjo, identificada con L.E. 06658111, Regidora del Concejo Provincial de Lima y candidata a la Alcaldía Provincial de Lima por el PUM, nos dirigimos a Ud por lo siguiente :

- 1o. Mediante Resolución del Intendente de Aduana No. 2722 de fecha 18 de Setiembre de 1,992 se adjudica un lote de Arroz de 360,450 kilos, a favor de la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho; el que, por la documentación que obra en nuestras manos y que acompañamos a la presente, se trataría del mismo lote que la Región Agraria VI-Lima, en su Informe No. 033 de fecha 17 de setiembre, señala como **NO APTO PARA CONSUMO HUMANO**, y que se encontraba almacenado en RANSA Comercial SA y DEPOVENT, para ser destinado única y exclusivamente a la preparación de raciones para consumo animal vía Alimentos Balanceados San José.
- 2o. La adjudicación tramitada a la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho se efectúa el 18 de Setiembre y se realiza a través de Mercantil Andina, que es la misma empresa a la que se le autoriza el 17 de setiembre la nacionalización del lote siniestrado de arroz "no apto para consumo humano y con destino único y exclusivamente para alimentación animal y/o industrial no alimenticio". Tanto el lote adjudicado como el siniestrado tienen un peso de 360,540 Kgr.
- 3o. La resolución emitida por la Intendencia de Aduana, resuelve como tercer artículo que "la entidad adjudicataria beneficiada, se compromete a realizar los análisis respectivos ante los organismos competentes con el fin de determinar que dicha mercancía es apta para el consumo humano en el momento de su entrega a las áreas urbano marginales".

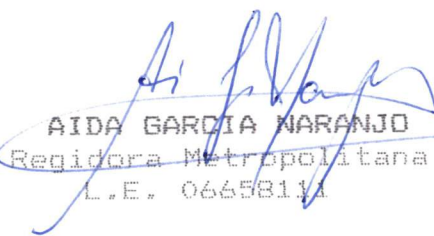
CDI - LUM

Este hecho, de tratarse del mismo lote materia de la denuncia, pretendería convertir a la Central de Comedores Autónomos de San Juan en Lurigancho la responsable de la comprobación de si el producto es o no apto para el consumo humano, cuando esas mismas autoridades sabían que no lo era.

En mérito de lo señalado :

Solicitamos que vuestro despacho disponga lo conveniente a fin de efectuar una exhaustiva investigación y sanción -de comprobarse la autenticidad de la denuncia- a los que resulten responsables de este delito contra la vida y la salud.

Atentamente,


AIDA GARCIA NARANJO
Regidora Metropolitana
L.E. 06658111


JAVIER DIEZ CANSECO
Secretario General
L.E. 06256182

NOTA : Se adjunta copia del Informe No. 033-92-UA6.LC de la Unidad Agraria Departamental Lima-Callao del 17 de Setiembre de 1,992 y de la Resolución de Intendencia No. 2722 del 18 de Setiembre de 1,992.

De : Miguel

A : Javier D.C.

Asunto : Viaje a Chiclayo

Fecha : 17-11-92

Estimado compañero:

El suscrito viajó a la ciudad de Chiclayo, a fin de averiguar la situación de los compañeros detenidos en la referida ciudad.

No hay Tribunal sin rostro en Chiclayo

El informe es como sigue:

Eduardo

Cesar Sosa: El compañero sigue preso en la cárcel de Piura, y su caso se encuentra para la vista del Juez sin rostro en Chiclayo. Su abogado es el Dr. Granda de Piura y el que está llevando el caso en Chiclayo es el Dr. ~~Alvarez~~ Torres quien es abogado de oficio. El día que llegué, miércoles 11 de Noviembre a las 6 de la tarde, me dirigí al Estudio del Dr. Torres, quien por informaciones de Lima iba a tener una reunión con el Dr. Azabache del IDL de Lima. Mi llegada minutos antes que Azabache fué propicia ya que el c. Torres no estaba informado acerca de la reunión con Azabache, por lo que tuve que explicarle, lo que previo al viaje me informó la c. Gladis, en el sentido de que ALV, había hablado con la gente del IDL, para que asuma lo del caso Sosa.

sin del layo.

Con él se discutió el caso y se planteó la necesidad de conversar con el Presidente de la Corte de Chiclayo, reunión que se produjo al día siguiente y de donde la referida autoridad judicial recomendó hacer el desglose del expediente, en el sentido de que el c. Sosa está en el mismo expediente con un grupo de senderistas que ya han sido sentenciados por tribunal militar por traición a la patria, por lo que si a él no lo han juzgado en el mismo caso, es que las mismas autoridades reconocen su inocencia. Inclusive el Jefe de la Decote de Piura ha declarado que es inocente. Estos trámites los esta haciendo el Dr. Torres en Chiclayo.

*ubano
n
n
n*

Caso de San Ignacio: En este caso el Fiscal Superior se ha pronunciado por la responsabilidad de los detenidos y han pedido 30 años. En este caso como hay 14 detenidos, se hace necesario una coordinación con Ceapaz puesto que ellos estan asumiendo la defensa de 4 personas, y cada uno tiene un abogado, y estos son coordinados por el Dr. Chavarri, ~~quien~~ A decir del Dr. Chero en realidad no existe *la coordinación*

Se resolvió el problema con el Dr. Chero en el sentido de que este va continuar con la defensa de Victor Morales, y se le abonó parte de sus honorarios, y la relación que debería tener con nosotros, además se le solicitó un informe escrito sobre el caso, el que quedó en remitir.

Nos informamos también que el Dr. Manuel Bure Camacho, miembro del Frente de Defensa del Bosque "El Chaupe", fué detenido en la ciudad de San Ignacio el día 4 de Noviembre, e inmediatamente llevado a la cárcel de PICSI.

*cin
layo.*
Los Hermanos Mori Zavaleta: Estos compañeros se encontraban sin abogado defensor, el que ya fué contratado e iniciará la defensa, hemos traído el expediente completo sobre el caso que permitirá asesorar a la defensa desde Lima.

Además existen 2 personas que son amigas a quienes se viene juzgando como reos ausentes, y a quienes se les ha buscado los asesores el Dr. Sanchez

Sobre Asistencia Social

Me presente el día viernes 13 de Noviembre en la cárcel de PicSI y me entrevisté con el Mayor Iparraguirre, director del Penal, quien se mostró muy amable para atenderme, señaló, que por ley yo no podía entrevistarme con los detenidos, pero que él me iba pa permitir verlos desde lejos a fin de que compruebe que se le entregaba la ayuda así como su estado de salud. hecho que se verificó. Esta gestión se pudo hacer gracias a la colaboración del Dr. Torres y un amigo de él, claro que tuvimos que comprar rifas a nombre de los presos.

Tuve conversaciones con diferentes abogados que coordinan con instituciones en Lima, CAJ. A.I. a quienes les sugerí, crear un colectivo de ellos para asumir defensas y resolver apoyos desde Lima.

El compañero que le hemos encargado la coordinación de los presos del P. es al compañero Torres en vista de su profesión además de tener conocimiento cabal de todos los casos no sólo de alguno además es el que demuestra mayor compromiso en esta tarea.

No se pudo realizar las conversaciones con el c. ALV, ni Segundo, con el primero hubo descoordinación en el lugar de la reunión y con el segundo luego del día miercoles en que quedamos reunirnos al día siguiente ya no lo ví, lo llamé en repetidas ocasiones a su casa y no lo encontré.

Creó que hay la necesidad de fortalecer el trabajo de defensa de todos los presos, ya estos tienen abogados lo que falta es la campaña, que creo en la caso de Chiclayo hay la necesidad de ir 3 ó 4 veces mas a constituir un equipo,

dotarlos de recursos mínimos, como telefono, y establecer relación con la prensa a fin de hacer de la campaña por los presos un hecho político en Chiclayo, etc.

SOBRE LA CONFUSION

Voy a narrar hechos:

1.- a las 8.30 de la noche Cesar Azabache y yo regresamos al hotel donde este se encontraba alojado. Allí nos encontramos con el Dr. Chero quien había ido para conversar conmigo acerca del caso de Victor Morales, durante la conversación Cesar Azabache decide subir a su habitación en función de que el caso del que hablabamos no le competía.

Nos despedimos de él y continuamos la conversación hasta cerca de las 9 de la noche, es durante esta conversación que yo veo que un miembro de la PT, se identifica ante el empleado del Hotel y luego percibo desde el interior del hotel que se produce una detención. Minutos despues el Dr. Chero y yo salimos del hotel, él se dirige a su casa en Tuman y yo a la central telefónica de Chiclayo, de donde converso con mi esposa a las 9.30 p.m. de allí me dirijo a la Empresa Olano y de allí tomo el carro hacia Trujillo en donde me esperaba Carlos S. en el Hotel San Martin, en donde nos reunimos cenamos juntos y luego nos dirigimos a nuestras habitaciones hasta el día siguiente.

2.- En Chiclayo Cesar Azabache recibe la información de que sus dos amigos que estaban en el Hotel habían sido detenidos y subidos a un volkswagen rojo de placa número JC 1167. El comienzo ha efectuar las averiguaciones se dirige a la Policía y denuncia el hecho, luego se pone en comunicación con Lima.

3.- Al día siguiente jueves Carlos S. yo nos dirigimos hasta la calle Independencia al Estudio de un abogado donde nos ibamos a reunir todos los participantes del Taller de la Red Norte de Documentación en Derechos Humanos. a las 9 a.m. Allí nos encontramos con la gente de Trujillo, luego llega la gente de Huacho a continuación la de Chiclayo y por último la de Chimbote, siendo cerca de las diez de la mañana y al no aparecer Charo N. Carlos y yo decidimos ir resolviendo algunas cuestiones propias del evento. Charo llega al lugar de encuentro hacia las 11 señalando que ella no había llegado tiempo por que estaba buscando a Carlos y tramitando lo que al parecer sería mi secuestro, y la gente le dice que yo estaba allí que no me había ocurrido absolutamente nada, es cuando nos encontramos y llamamo a Lima para explicar el caso hasta donde podíamos ya que no contabamos con información de Chiclayo.

4.- Luego el Jueves 12 llego a Chiclayo y desarrollo una serie de entrevistas para poder aclarar esta situación,

lamentablemente no puedo ubicar a Segundo V.. El día viernes
acudo a El diario el Correo a aclarar la noticia que este
medio dió.

Resolución de Intendente de Aduana No.

Callao 18 SET. 1992

Visto el expediente Nro. 014011 de fecha 07-07-92, presentado por la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho, sobre la adjudicación de alimentos en situación de abandono legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho, es una Institución Asistencial sin fines de lucro, cuya finalidad es brindar asistencia alimentaria a personas deprimidas y huérfanos de zonas urbanas marginales de nuestro país y que en la actual coyuntura de crisis y limitaciones presupuestales en el gasto público, el Estado se encuentra restringido en el cumplimiento de la función social encomendada por Ley.

Que el D.B. Nro. 090-92-EF de fecha 08-03-92 y el art. 277 del D.B. Nro. 058-92-EF de fecha 27-03-92, autorizan la adjudicación directa de alimentos en situación de abandono legal y comiso a las entidades del Estado, Instituciones Asistenciales, Educativas y Religiosas sin fines de lucro.

Que en los almacenes de la Empresa RANSA S.A. se encuentran alimentos en situación de abandono legal, aptos para el consumo humano, según Certificación de fecha 17-09-92 del Laboratorio Químico de esta Intendencia.

Que el Departamento de Comisos y Rematas mediante la Certificación de fecha 18-07-92, da cuenta que existen alimentos en situación de abandono legal, no teniendo ninguna incidencia legal ni administrativa para su adjudicación.

Que el Comité de Adjudicación de Alimentos y Medicinas en Abandono Legal de esta Remata, mediante Acuerdo de fecha 18-07-92, autorizan la Adjudicación de Alimentos a la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho.

De acuerdo a la delegación de facultades otorgada por la Superintendencia Nacional de Aduanas, mediante la R.S. Nro. 000987 de fecha 18-08-92 que faculta adjudicar en forma directa los alimentos y medicinas en abandono legal, en concordancia con el Decreto Legislativo Nro. 722 de fecha 08-11-91 Ley General de Aduanas y con el art. 306 de su Reglamento D.B. Nro. 058-92-EF de fecha 27-03-92.

Señor Moisés Caldis -
C.E. 0626466

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N.º 916 Callao, 18 SET. 1992
Ing. JOSEFINA MARIANA DEL CALLAO
FEDATARIA DE LA ADUANA
MANIFIESTA DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
No. N° 216 Valido. 18 SET. 1992

Inq. JOSEPH BITANDAN ORTEGA
FEDEATARIO DE LA ZUANA
MARITIMA DEL CALLAO

Y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

A la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho, los siguientes alimentos en situación de abandono legal:

MERCANCIA CLASE FECHA CONSIGNATARIO VAPOR ALMACEN
PEBU XH LLEGADA

ARRUZ	7,185	BACO	911005	MERCANTIL	HALKIN	RANSA-21
BLANCO	360,340			ANDINA	HARU	

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar

al Departamento de Remates y Comisos de esta Renta, para que permita la salida de las mercancías descritas en el artículo anterior, exento de todo pago o tributo, sin más trámite que la presentación de la transcripción de la presente Resolución, por el Representante de la Central de Comedores Autónomos de San Juan de Lurigancho, debidamente autorizado.

ARTICULO TERCERO. La entidad

adjudicataria beneficiada, se compromete a realizar los análisis respectivos ante los organismos competentes con el fin de determinar que dicha mercancía es apta para el consumo humano en el momento de su entrega a las áreas urbanas marginales, de acuerdo con el compromiso suscrito.

Regístrese y comuníquese



INTENDENTE DE ARICA
MARTIN DEL CALLAO

FRANCISCA LUCIA TORRES
Intendente de Arica

EXPEDIENTE No. 033 -92 UNO. IC/DA/P. 1177.

ASUNTO : Autorización a Mercantil Andina para nacionalizar un lote de arroz sin arrozar e involucrado en el Registro Agrario.

ANTECEDENTES:

En fecha 26.08.92 la Empresa Mercantil Andina S.A., representada por su Gerente de Ventas Sr. José Luis Toro, presenta el Expediente No. 003012, en el que solicita autorización para nacionalizar un lote de 360.54 T.M. de arroz, calificado NO APTO PARA CONSUMO HUMANO, que se encuentra abarcado en PAVSA COMERCIAL S.A. y DECOMI.

Adicionalmente el Expediente, una carta compromiso de Alimentos Balanceados San José S.R.L. en la que se expresa que el producto será destinado íntegramente y exclusivamente en la preparación de raciones para consumo animal. Copia del Oficio No. UNO-92, de fecha 31.07.92, dirigido al Director de la UNO Lince-Callao, en la que entre otros puntos establece que de conformidad con el Certificado de Calidad No. 035-92-IC, el arroz mencionado no apto para consumo humano, que si la empresa intentara darle un uso diferente al de consumo humano, será la Registro Agrario Lince la que autorice siempre que se compruebe y garantice el uso final del producto.

ACCIONES:

Con fines de darle solución al Expediente se solicitó a Alimentos Balanceados San José S.R.L. presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de compromiso de que el producto no es apto para consumo humano y compromiso de uso íntegro y exclusivamente para consumo animal.
- Fotocopia de su Registro de Plantas Productoras de Alimentos Balanceados y copia de Registros de Certificados de Alimentos para Animales que se llevan en Ministerio de Agricultura.
- En fecha 17.09.92, se efectuó visita de verificación a la Planta de Alimentos Balanceados establecida que cuenta con la infraestructura necesaria para procesar alimentos con un área de 1,500 m², para procesamiento de productos depósito techado y abierto de 750 m² para productos terminados, colca de 3,000 m² aproximadamente para depósito insumos, cancha nueva tipo XIX capacidad 10 T.M., oficinas, etc.

CONCLUSIÓN:

La Empresa Alimentos Balanceados San José S.R.L. ha cumplido con los requisitos solicitados para intervenir a la compra del arroz sin arrozar de propiedad de la empresa Mercantil Andina S.A., que se encuentra involucrado en abarcos Comercial PAVSA S.A. y DECOMI.

RESOLUCION:

Se otorga a Comercial Andina S.A., autorizándose a nacionalizar el producto (café) sin embargo no apto para consumo humano y con destino único y exclusivo para alimentación animal y/o industrial no alimentaria.

Ordene a la Dirección del Terminal Marítimo del Callao para que proceda a levantar la autorización sobre el producto en coordinación con la Dirección de Inspección.

Lima, 17 de Setiembre de 1992.

Dr. José Antonio Rodríguez
Superior 199

NT/an

7CA 158
42-470 piso

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA
Valdelomar 665-667 Linea 21

**SISTEMATICA PERSECUCION AL PUM Y
PRETENSION DE ILEGALIZAR LA
IZQUIERDA**

El PUM denuncia la detención de su dirigente CESAR SOSA SILUPU, en Piura por parte de efectivos de la Policía Nacional el día 27-08-82.

Rechazamos la temeraria e infundada acusación de estar vinculado al grupo de senderistas responsables del asesinato del Presidente de la Región Grau, Luis Paredes Maceda.

El PUM ha denunciado, por reiteradas ocasiones, el terror senderista y expresamente el asesinato del Presidente de la Región Grau, muy por encima de las notorias diferencias políticas y respecto de su ejecutoria en el desempeño del cargo que el pueblo le otorgó.

Denunciamos que al detener a César Sosa, en el marco de los operativos para dar con los asesinos del Dr. Paredes, con el ridículo argumento de que participó un cojo, siendo César Sosa un minusválido, efectivos de la Policía Nacional, intentan golpear por segunda vez consecutiva el trabajo de Rondas Urbanas que en el Sector Oeste de Piura, nuestro partido respalda.

Se trata de que no sólo Sendero Luminoso, considera a las Rondas Urbanas como sus potenciales enemigos, sino que hoy mismo, en tanto Rondas Urbanas despliegan su actividad de autodefensa, principalmente contra los delincuentes, narcos y la prostitución clandestina, se sientan directamente afectados los corruptos que dentro de la Policía Nacional, son cómplices y protegen estos delitos.

En ocasión pasada, a 15 días de la I Convención de Rondas Urbanas del Sector Oeste de Piura que César Sosa asesora, el Presidente elegido SANTOS HERNAN BERRU GONZAGA, fue calumniado por los mismos delincuentes que habían robado y desmantelado una camioneta. Esto dió lugar a un operativo policial con agresiones físicas al Presidente de las Rondas Urbanas, en circunstancias que por acuerdo de la Convención se había alcanzado al Gral. Grossman, Jefe de la PN, la relación de los elementos policiales que los delegados a la I Convención había denunciado como corruptos.

El PUM exige la libertad de su militante César Sosa Silupú y exige se respete el derecho al ejercicio de la autodefensa democrática y autónoma contra todo tipo de corrupción y agresión.

OTROS DETENIDOS:

El PUM viene siendo objeto de otras agresiones por el régimen de facto.

Dos ronderos combatientes ecologistas populares y militantes del PUM que han venido librando una lucha en defensa de bosques naturales en San Ignacio de Cajamarca, han sido detenidos con otros 8 ronderos desde el 27 de junio por presión de la Empresa INCAFOR y encarcelados en Chiclayo bajo la falsa acusación de terrorismo. Se trata de los cc. Victor Morales Lavan y Crisanto Velasquez Ferres, dirigentes del Frente de Defensa de los Bosques de San Ignacio.

En Chachapoyas se ha recluido en la cárcel al dirigente pumista Rómulo Mori Zavaleta con infundiosas imputaciones respecto a actividades subversivas por tener documentos y propaganda del PUM.

También en el Cusco, un destacado intelectual vinculado a investigaciones sobre subversión y pacificación, simpatizante nuestro, José Ramírez García, ha sido arbitrariamente detenido acusándolo de terrorismo. Hasta hoy, de nada han servido los pronunciamientos de innumerables organizaciones de desarrollo, de investigación y sociales reclamando su libertad.

Finalmente, nuestros dirigentes públicos, Ricardo Letts Colmenares y Javier Diez Canseco son objeto de amenazas constantes.

ILEGALIZAR LA IZQUIERDA

Todo esto es parte de un plan gubernamental dirigido a ilegalizar la izquierda y reprimirla, como lo revela el reciente Decreto Ley 25701 dirigido a eliminar la inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones de las fuerzas de izquierda e implementar el fraudulento proceso electoral hacia una constituyente subordinada a la dictadura.

El PUM denuncia estos hechos y reafirma su posición de resistencia y lucha contra la dictadura fujimorista.

Lima, 10. de Setiembre de 1,992.

p. Dirección Nacional del PUM

JAVIER DIEZ CANSECO

ANDRES LUNA VARGAS

Archivo

28.10.91

Lima, 28.10.91

Partido Unificado Mariateguista
c. Eduardo Cáceres, Secretario General
c. Raúl Wiener, Director del Semanario "Amauta"
cc. Buró Político Permanente

Estimados cc.:

Tengo que decirles que estoy indignado por el tratamiento recibido por "Amauta". Es en este ánimo que escribo esta carta. Por más vueltas que le doy al asunto para tratar de aceptarlo como está y dejarlo pasar, (como he hecho tantas veces antes, con tantos otros problemas que he terminado pasando al olvido), no he podido hacerlo esta vez. Finalmente he resuelto redactar y enviarles esta carta.

Comprendo perfectamente que estamos en un país que vive una guerra compleja. Es una guerra subversiva desde más de un lado subversivo; y guerra anti-subversiva; y guerra sucia también desde más de un lado; y con intentos de respuesta armada desde la autodefensa popular; y con terrorismo de diversa índole, etc. La gente muere todos los días en uno y otro bando, y ---si se quiere--- también en un tercer bando, que sería el nuestro. Comprendo que tenemos cc. con problemas y dificultades diversas en las bases de provincias y en las zonas de emergencia, comprendo y acepto todo eso, y todo lo demás que se me pida que comprenda y acepte.

Lo que no puedo comprender y aceptar es:

1o. ¿Por qué, si yo mando un artículo escrito y firmado con mi nombre para que salga en "Amauta" y se refiere, precisamente a la cuestión del intento de asesinarme, éste no sale publicado?

2o. ¿Por qué, sin embargo, sí sale un artículo con el título de "Una apreciación muy personal" firmado por Raúl A. Wiener donde entre otras afirmaciones equivocadas, que rechazo, se dice ni más ni menos que: "Pero sería cerrar los ojos, no asumir que la izquierda parlamentaria ha quedado detrás de la propuesta de la derecha, sacrificando perfil propio." ? ¿Por qué?

3o. ¿Por qué la nota que trata sobre el tema del intento de asesinarme, llamada, "Mensaje Mortal", en la p. 2, está llena de errores cuando se pudo haber consultado conmigo para que no los tuviese? ¿Por qué no se consultó conmigo tratándose de un asunto que me concierne tanto, como que es de "vida o muerte" para mí?

4o. Algunos de los errores, por ejemplo: Víctor Hugo Ruiz León no es "ex" trabajador de Corpac, salvo porque está muerto, (pero no creo que sea eso lo que quiere decir el autor de la nota); VHRL era, al momento de su muerte, militante aprista activo, asesor de Corpac, y estaba en lucha por moralizar Corpac y su partido; "la ventana central (del sb) recortada con cuchilla" no fue ningún indicio de "burdos recursos" de los asesinos, ni menos aún "el primer elemento de sospecha"; tampoco lo fue la supuesta "abundante cinta adhesiva en los extremos"; no había ninguna cinta adhesiva en los extremos, ni en ninguna parte a la vista; no habían "sellos de confidencial pegados"; la palabra "CONFIDENCIAL" estaba escrita a máquina 2 veces en cada cara; la dirección del remitente no era "una vieja oficina de ONU"; aunque sí es cierto que al comienzo lo creímos y lo dijimos, luego, (a tiempo para Amauta), habíamos aclarado que no era tal; al

no u 37 BPP
(30-10-91)

interior del sb no había "un ejemplar de marzo de este año de la revista Military Review"; habían dos ejemplares, de la edición en español, uno de nov-dic del 89, y uno de marzo-abril del 91; nosotros, que estamos trabajando el tema con seriedad, no creemos que a MR tengan acceso "gran parte" de los altos oficiales etc.; estamos precisando el número y nombre de los oficiales que lo reciben ~~creemos que no es~~ *es de 300; la lista la tiene ya el Fiscal de la Nación;* ~~el sb~~ el sb enviado al director de "Cambio", según el número anterior de "Amauta", contenía, "un cierto número de ejemplares del diario francés Liberation", en este número de "Amauta" sin embargo, sin inmutarse, dicen que lo que contenía era "el mismo número de la citada revista", (es decir de "MR"); nosotros en verdad estamos seguros que, lo que contenía el sb de "Cambio" era "MR", pero no creemos que haya sido el mismo número que el sb a RLC;

Es una impresionante cantidad de errores. Eso, a mi me da cuenta de extrema falta de seriedad y de allí deduzco extrema falta de fraternidad porque no estaban tratando un asunto cualquiera, sino uno de vida o muerte para un compañero.

5o. Pero, el artículo sostiene, más adelante, que el sb no sería de SL, por que afecta a personas que "por lo menos en el corto plazo no significan un obstáculo a sus planes militares y políticos".

Se nos puede agraviar de muchas formas, por ejemplo, decir que en el parlamento estamos detrás de la derecha, y este es, por cierto, un agravio inaceptable. Pero cuando, además, en el mismo número del periódico de mi partido, a la vez que se ha impedido la publicación de mi posición, se dice que el suscrito no es ni siquiera "un obstáculo" a los planes de SL, este es un agravio, para mi, más allá de lo que que estoy dispuesto a aceptar en silencio.

¿No podemos ni siquiera considerarnos "un obstáculo" a los planes de SL? O mejor dicho, ¿el redactor, el director, de "Amauta" no pueden siquiera considerarnos "un obstáculo" a los planes de SL en el corto plazo? Francamente me da vergüenza la concepción política que tienen los autores de la nota. Y me da una gran cólera de que piensen así de mi, o de nosotros. ¿Por qué, mejor, no leen "El Diario" y se enteran de lo que piensa SL de nosotros? ¿Por qué mejor todavía, no se retiran de las páginas políticas del "Amauta" y dejan de confundir a los lectores?

6o. En la misma nota mencionada "Amauta" dice que "otros", han señalado como posibles responsables a los "remanentes del Rodrigo Franco dirigidos por Alan García y Agustín Mantilla". Pues ocurre que los "otros" que han hecho ese señalamiento como "posibles responsables", es la fórmula despectiva que ha escogido el redactor para referirse a RLC, es decir al suscrito, es decir a la persona escogida como víctima para el último sb. Y se trata, además, de un miembro del BPN del PUM, y autor de una nota entregada para su publicación, (y no publicada), sustentando precisamente esa tesis.

7o. ¡Qué abuso! No publican lo que yo mando. Escriben una cosa plagada de errores. Y con toda intencionalidad polémica maltratan mi posición después de haberla censurado. ¿Esa es una actitud democrática? ¿Eso es periodismo serio? ¿Eso es una actitud fraternal? ¿Eso es el espíritu pre-congresal del partido?

8o. Respecto de la posibilidad de que detrás del

intento de asesinar me pueda estar AGP y AM, dicen: "Sin embargo, el hecho de que casi todas las víctimas sean de izquierda y ligadas a temas de derechos humanos, cuando el Apra ya no está en el poder, pone ciertas dudas a esta posibilidad." "Casi todas las víctimas", pero no todas. Mucho mejor es examinar cada caso. Hacer un trabajo serio. Las víctimas escogidas como blanco de los atentados no han sido sino 5. No es tan difícil hacerlo. Cada cual tiene su móvil y el grupo asesino puede ser para uso múltiple.

9o. Dicen "Mucho más creíble resulta pensar en un grupo paramilitar integrado por miembros de la policía y las Fuerzas Armadas, tanto por su acceso a explosivos como el C-3 y C-4 que sólo son adquiridos por la Marina de Guerra (...) etc." ¿Y por qué no va a poder ser un grupo para-militar integrado, --sí-- por algunos miembros de la PN o de la FA, pero integrados --también-- por otros miembros, estos provenientes del PAP? ¿Acaso ésta no es la composición que se supone tenía en su tiempo de mayor actividad, (¿y sigue teniendo?), el CRF?

10o. Y de otro lado, ¿quién dice que los explosivos que tienen como base al RDX, (el C-3 y el C-4 por ejemplo), "sólo son adquiridos por la Marina de Guerra"? ¿Quién dice ó quién ha dicho? ¿Quién tiene pruebas de que se hayan usado en los sb?

11o. Y de otro lado aún, ¿Quién ---salvo la propia PN en el caso del sb a Augusto Zúñiga--- dice que se ha usado C-3 y C-4 en los sb? Yo, por ejemplo, sostengo que los sb pueden hacerse tranquilamente con dinamita, o con TNT, debidamente trabajados, sacándolos de sus envolturas originales, amoldándolos y reacondicionándolos para que tengan la forma del sb, sin mayor problema.

Pero, además de todo lo dicho, lo que menos aún puedo comprender y aceptar es lo que a continuación paso a examinar y que no puedo evitar considerar íntimamente eslabonado a la nota periodística que he examinado en los 11 puntos anteriores.

12o. El c. Raúl A. Wiener tiene derecho, por supuesto, a sus apreciaciones "muy personales", y tiene derecho a darlas a conocer, y tiene derecho, también, a ponerlas en el espacio editorial de "Amauta". ¡Más fuera! ¡Si es el director! Lo que no tiene derecho a hacer es a impedir la difusión de mi posición sobre el mismo tema. El c. Raúl A. "cierra los ojos" al hecho de que la derecha no hubiese podido jamás sola conseguir el triunfo en la lucha por moralizar enjuiciándolo a AGP. Ese triunfo lo hemos forjado nosotros, el PUM en diputados, con tenacidad, con esfuerzo, con espíritu de sacrificio, y con audacia, y resulta impresionante que ciertos sectores de la intelectualidad de izquierda no se hayan venido a dar cuenta hasta hoy de ello. Nosotros estamos orgullosos de ese triunfo. Es nuestro el triunfo. Nosotros lo hemos logrado. Nos da por eso una gran indignación de que algunos de nuestros camaradas tengan una actitud vergonzante frente a éste.

13o. En mayo, a fines de la legislatura, la Acusación se perdía porque existía el Pacto Político Secreto PAP-C90. Por eso, con gran esfuerzo, y con gran tenacidad, y con gran sacrificio, y gran desgaste personal de nuestra parte, salvamos la situación, la Acusación no se votó, y todo quedó remitido a la siguiente Legislatura. Eso permitía aspirar a trabajarlo con una nueva y diferente Junta Directiva, que

permitiese las condiciones democráticas y de juego limpio parlamentario para poder ganar. Por eso, principiamente, dimos la batalla por la nueva Junta Directiva, para poder moralizar. Y se ganó la JD, y así se conquistaron las condiciones previas para ganar la batalla de la Acusación. ¿Triunfo de la Derecha? Aparentemente, pero en su esencia era el triunfo de la posibilidad de la moralización que es un triunfo nuestro. Nosotros lo habíamos forjado. Nosotros lo hicimos posible. Para poder ganar la Acusación. Era la única forma, y nosotros, no ellos, fuimos quienes lo hicimos posible. Lo demás era apariencia.

14o. El c. Raúl A. confunde "el juicio de la historia" con la Acusación Constitucional. Las condiciones para el zanjamiento político, por lo que se refiere a la tasa de inflación y de mortalidad, y de crecimiento del PBI, y de la tuberculosis, y de las reservas, y del "crédito cero", es otro asunto, y habrá que buscarle su momento. Esto, ahora, es la lucha por la moralización del país, y es ridículo que se nos critique por haber conseguido los votos de la derecha para hacerla posible. Y es más ridículo que se diga que vamos a remolque de la derecha porque eso significa que no se entiende qué es una batalla de principios.

15o. El c. Raúl A. dice que: "Está por verse que la izquierda pueda ser capaz de reconquistar iniciativa(...)" Pues una de las formas de "reconquistar" iniciativa es permitiendo que las iniciativas planteadas tengan curso. Es más difícil hacerlo cuando el propio partido las entorpece, y el propio "Amauta" las bloquea. Yo quiero señalar a AGP como sospechoso del intento de asesinarme. No por "reconquistar" iniciativa sino porque así lo creo, y tengo fundamentos --- cada vez mayores--- para ello. Que tal si se desbloquea eso.

16o. La izquierda (parlamentaria) ¿qué será? Incluye ¿a quiénes? En todo caso el PUM es otra cosa. Nosotros no somos sino 5 diputados y sin embargo hemos puesto varias cosas en movimiento, y algunas las hemos llevado a culminación exitosa. Para jaquear a la derecha necesitamos hacer el frente al revés. Y no va a ser fácil porque el PAP no es un aliado de fiarse y C90 (oficial) tampoco. Pero no tenga el c. Raúl A. el menor temor de que la ocasión se ha de presentar a la vuelta de la esquina y que nosotros vamos a tener la iniciativa. Espero que entonces no "cierre los ojos" para que pueda ver cuál es el comportamiento del PAP.

Y como este tema podría prolongarse indefinidamente y tanto tiempo y tanta cólera no tengo, hasta aquí llego. Con el pedido de que se publique en el próximo número de "Amauta".

Y con el pedido, asimismo, de que la nota que envié titulada "Un Honor que me Hacen" y firmada por mí, se publique también, para que se entienda el debate cabalmente.

Muy fraternalmente,

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR DE TURNO
EDUARDO CACERES VALDIVIA, identificado con
L.E. No. , señalando para estos e
fectos domicilio procesal en Plaza Dos de
Mayo No. 40, Oficina No. 4, Lima, a usted
respetuosamente digo:

Que, en mi calidad de Secretario General
del Partido Unificado Mariateguista - PUM -, y en representación
de esta organización política debidamente inscrita en el Jurado
Nacional de Elecciones, de conformidad con lo dispuesto en los
Artículos 131, 132 y 138 del Nuevo Código Penal, interpongo QUE-
RELLA por los delitos de difamación y calumnia contra doña AIDA
MEZA autora del artículo periodístico "EL AGRO EN PU
NO ESTA EN EL MAS BAJO NIVEL", que lleva por subtítulo "Veintiún
años de Reforma Agraria (I)", publicado en la página No. 4 del
Diario Expreso, con fecha 03 de Junio del año en curso.

En el mencionado artículo empleando fra -
ses reprobables se vilipendia a la organización política que re-
presento y a sus integrantes, tildándonos de habernos enquistado
en la dirigencia campesina de Puno, de hacer politiquería, de
destruir el agro y de desestabilizar al Estado, así mismo, nos a
semeja al grupo terrorista Sendero Luminoso y nos imputa calum -
niosamente el asesinato de líderes campesinos. Estas expresiones
aberrantes no sólo desprestigian seriamente a la organización po
lítica que represento sino que además ponen en grave riesgo la
vida y la integridad de nuestros dirigentes y militantes merced
de la violencia represiva y la vesanía de las organizaciones pa
ra militares.

Los fundamentos de la querrela incoada
son los siguientes:

1. La querrellada suscribe el artículo presentando aparentemente
un informe respecto de la situación por la que atraviesa ac-
tualmente el agro en el Departamento de Puno. Lo sorprenden-
te es que periodísticamente el informe no es tal, pues en
ningún momento se da cuenta en el de estadística o análisis
de la producción y productividad agrícola en el Departamento
cultivos, cosechas, población rural, niveles de ingreso, in-
versión, créditos, tierras cultivadas, abandonadas o parce -
ladas y mucho menos se hace un recuento o balance de los vein
tiún años de iniciada la Reforma Agraria como expresamente lo
enuncia el subtítulo.
2. La querrellada lejos de presentar el informe ofrecido, malicio
samente utiliza el espacio periodístico para vertir opiniones
personales de denuesto, vilipendio y calumnia de nuestra diri
gencia y organización política, a la que irresponsablemente
le atribuye ser la causante de la ruina y el asolamiento del
agro en Puno, así como de propiciar acciones criminales y vio
lentistas ahondando el drama del campesinado. El malicioso o
brar de la querrellada se evidencia así mismo con la supuesta
reserva de la identidad de los declarantes, la omisión de en-
trecomillar las supuestas versiones recibidas y el carácter
extremadamente tendencioso del artículo.
3. Las frases y afirmaciones falsas, difamantes y calumniosas
son las siguientes:
- (...) y, lo peor de todo, debido a la presencia de grupos po
líticos como el PUM, que han logrado llegar y enquistarse -

- en algunas dirigencias campesinas".
- "Sólo hacen politiquería".
 - "(...) El PUM es Sendero Luminoso. Ellos son los verdaderos destructores. Cuando alguien habla de Sendero Luminoso está hablando del PUM".
 - "(...) la gente del PUM anda disfrazada de militares y policías. Sabemos que han pasado a la clandestinidad para ser desaparecer las empresas campesinas, a los grandes y medianos propietarios. Quieren repartir la tierra a los comunes pero sólo para desestabilizar al Estado".
 - "(...) nuestros dirigentes se avivaron ... ahora están con cientizados por el PUM-SL y no quieren dejar su mamadera".
 - "En lugares donde los campesinos se organizaron para pedir escuelas, incursionaron las turbas del PUM-SL y asesinaron salvajemente a los líderes".

4. Es inaceptable que un medio de comunicación particularmente serio como es Expreso, se ha utilizado para desprestigiar a un partido político, atribuyendo a sus integrantes conductas perniciosas y delictivas. La libertad de prensa no faculta a la ofensa ni el ataque a la reputación que toda persona natural, jurídica o corporación le corresponda, la libertad de prensa y el derecho de opinión no pueden convertirse en instrumentos de la difamación y la calumnia, sobre todo contra un partido político que ha aunado sus esfuerzos a la capacidad creativa del campesinado para resolver sus problemas y mejorar sus condiciones de vida en regiones azotadas por la extrema pobreza y la conducta violentista tanto de las fuerzas del orden como de las organizaciones subversivas de las que en numerosas ocasiones hemos sido víctimas directas a lo largo de esta década de violencia.

OTROSI DIGO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 93 y 95 del Nuevo Código Penal demando a doña Aída Meza en su condición de autora del artículo difamante y calumnioso, así como a don Manuel D. Ornellas Director del Diario Expreso, en su condición de tercero civilmente responsable, al pago solidario de una INDEMNIZACION no menor de S/. 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS SOLES ORO), suma que desde ya renuncio en favor de la Federación Departamental Agraria del Departamento de Puno.

OTROSI DIGO: Que, solicito a su Despacho se sirva disponer se no tifique con la querella incoada tanto a la querellada como al tercero civil responsable en su centro de labores sito en Jr. Ica No. 646, Lima.

OTROSI DIGO: Que cumpla con adjuntar a la presente el original del Diario Expreso, su fecha 3 de Junio del año en curso, así como los documentos extendidos por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita mi calidad de Secretario General del Partido Unificado Mariateguista, y mi condición de representante legal del mismo.

POR LO EXPUESTO:

A usted solicito admitir la presente querella y declararla fundada en su oportunidad.

Lima, 26 de Julio de 1991.

Señora Jueza del Cuadragésimo Juzgado de Instrucción:

Eduardo Cáceres Valdivia, con Libreta Electoral N°- , domiciliado para los efectos legales de este proceso en Plaza Dos de Mayo N° 40 Of. 04, en mi calidad de Secretario General del Partido Unificado Mariateguista (PUM) debidamente inscrito en el Jurado Nacional de Elecciones-Poder Electoral- a Ud. con respeto digo:

Que, al amparo de lo estipulado por el Art. 132, último párrafo, del Novísimo Código Penal, en concordancia con lo señalado por los arts. 131 y 138 del mismo cuerpo de leyes y de conformidad con lo normado por el Art. 314 del Código de Procedimientos Penales modificado por el D.L. 22633 Art. 2° FORMULO DENUNCIA contra el Director del diario "EXPRESO" don MANUEL D'ORNELLAS y doña AIDA MEZA autora del artículo "EL AGRO DE PUNO ESTA EN EL NIVEL MAS BAJO" cuyo subtítulo es Veintiun años después de la Reforma Agraria (I) publicado en la Pág. 4 del referido ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ órgano de prensa con fecha 3 de Junio de 1991 como autores del delito de DIFAMACION en virtud de los siguientes fundamentos:

- 1.- La señalada periodista, publica el artículo suscribiéndolo, presuntamente con la intención de presentar un informe con respecto a la situación por la que actualmente atraviesa el Agro puneño, el problema consiste en que con absoluto desconocimiento de las normas éticas que deben primar en el ejercicio de la profesión periodística, atribuye al Partido Político que represente, responsabilidad fundamental en la debacle ~~XXXXXX~~ del agro en Puno. De ser cierta la "alegre afirmación" periodística, nosotros no tendríamos reparo en reconocer nuestra responsabilidad y autocríticamente rectificar los errores, este en cuanto afirma que "en Puno ha disminuido el número de has. cultivadas.....y, lo peor de todo, debido a la presencia de grupos políticos como el PUM que han logrado llegar y enquistarse en algunas dirigencias campesinas"
- 2.- Lo inaceptable de la publicación es que ignorando intencionalmente una realidad conocida por toda persona mínimamente informada, nos atribuya conducta delictiva, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ así afirma que "solo hacemos politiquería, que hemos destruido empresas ~~XXXXXXXXXXXX~~ "bien paradas" y queremos todo sin trabajar". Afirmación falsa que no puede ~~Tratar de~~ ~~pretender~~ ampararse en la libertad de expresión garantizada por la Constitución del Estado, un artículo pretendidamente político no puede sustentarse en la negación de la verdad, a

no ser que se esté tejiendo una campaña psicológica contra un Partido Político que actúa dentro de la legalidad y ha dado toda su dedicación ~~aplicable~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ para mejorar las condiciones de extrema pobreza del campesinado y hacer una realidad el derecho a la propiedad de la tierra por parte de las Comunidades campesinas.

- 3.- Las gravísimas afirmaciones del periódico, con el manido recurso de atribuirle a "uno de sus dirigentes", señalándonos como organización política idéntica a Sendero Luminoso y atribuyéndonos conducta criminal; está incurso en el delito tipificado por el Art. 131. El desconocimiento de la política nacional que hace gala la autora del artículo no la exime de responsabilidad. Afirmar que el PUM es Sendero Luminoso, y que cuando alguien habla de S.L. está hablando del PUM, no sólo demuestra una gran miopía política, sino que pretende "crear su propia realidad" en base a una imaginación distorsionada.
- 4.- La serie de acusaciones que nos hacen, no sólo como a Partido Político, sino también incluyéndonos a la dirigencia campesina al afirmar que "los principales líderes de los campesinos de Puno han sido captados por el PUM y Sendero, nos ponen en la mira de la violencia, consecuentemente crean peligro sobre la vida de la dirigencia campesina y de nuestra militancia, la misma que ha sido y es víctima de Sendero Luminoso en reiteradas oportunidades, y ese es un hecho público que ni la más grande miopía política puede ocultar. *Es de ello son los asesinatos de* A la violencia que sobre el campesinado y nuestra militancia ~~se~~ ejerce SL, con este artículo se agrega y de manera intensificada la de las fuerzas represivas y de manera especial de organismos paramilitares.
- 5.- A mi organización política, que ha sido la más consistente en oponerse a SL, no con balas, sino con aplicación concreta de la capacidad creativa del campesinado para resolver su problemática y mejorar sus condiciones de vida, el "Expreso" le atribuye conducta criminal, con generalidades y sin ninguna especificación, menos aún prueba consistente, la misma que jamás podrá presentar porque las afirmaciones carecen de verdad, y precisamente por ello es que constituyen DIFAMACION.
- 6.- Amparo también mi denuncia en el Art. 2º inc) 5º de la Constitución del Estado, la misma que garantiza la buena imagen y la reputación como derecho fundamental. Igualmente vuestro Despacho se servirá tener en cuenta que existe coincidencia, tanto en la Doctrina como en el Derecho Internacional en cuanto al reconocimiento del honor como bien jurídico susceptible de ser defendido, de manera especial cuando la agresión es ilegítima. Si bien es cierto que la Libertad de Expresión es Garantía Cons-

titucional, no puede entrar en conflicto con otros derechos constitucionales, así como éstos no pueden atentar contra la libertad de expresión. En este caso no existe la posibilidad de la preeminencia de la libertad de prensa en tanto el artículo cuestionado no está basado en la verdad.

7.- Basándose el prestigio de una Institución en el conjunto de relaciones de reconocimiento por parte de la sociedad, derivadas fundamentalmente de su comportamiento social con los sectores hacia los cuales está dirigido su accionar y dedicación, al publicar el artículo agravante el "Expreso" pretende DEFRAUDAR las expectativas que en torno al Partido Unificado Mariateguista ~~han~~ se han forjado especialmente los sectores populares y de manera fundamental el campesinado, el daño entonces es doble, por una parte pone en riesgo la vida de la militancia y la dirigencia campesina y por otra, desprestigia a un Partido Político que paulatinamente ha ido aumentando la dimensión de su imagen pública.

8.- Como las acciones éticas que rigen la conducta de las personas son cauteladas por normas penales, las mismas que sancionan la ruptura de la normatividad ética y pretenden reparar de alguna manera el daño causado por las personas en su desenvolvimiento habitual o profesional solicito que vuestro Despacho se sirva considerar una INDEMNIZACION no menor de UN MILLON de DOLARES, por ser moneda fuerte, pagados en su equivalente en moneda nacional, suma que deberá ser abonada solidariamente por la autora del Artículo y por el Director del periódico "Expreso" en su condición de responsable del mismo. *y destinada*

a
POR TANTO:

A Ud. señora Jueza solicito se sirva tener por presentada esta querrella ~~XXXXXX~~ y declararla fundada en su oportunidad.

OTROSI DIGO: Que adjunto el original del "Expreso" del 3/6/91, las copias respectivas para las partes, así como el Documento que acredita mi calidad de SECRETARIO GENERAL del Partido Unificado Mariateguista.

Lima, 7 de Junio de 1991

OTROSI DIGO: Que solicito a vuestro Despacho se sirva disponer se notifique a los querrellados en Jr. Ica N° **646**

DE : Responsable CAP, COR-R y Secretario Ejecutivo
 A : Prensa Popular
 ASUNTO: El que se indica
 FECHA : Lima, 14 de octubre de 1985

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario reestructura el uso de los ambientes del Local Central Público del Partido, para lo cual se ha diseñado un plan específico;
2. Dentro del plan los ambientes utilizados actualmente por Prensa Popular, deben ser destinados a servicios de carácter público y abierto (Biblioteca-Librería).
3. Es necesario dar continuidad a los servicios que el equipo de Prensa Popular brinda en el local público.
4. En el local de oficinas de la Dirección Nacional se han asignado los ambientes necesarios para el funcionamiento de la CAP y sus sub-comisiones.

RESUELVE:

1. Prensa Popular debe trasladarse en un plazo de una semana a partir de la fecha, a los ambientes que se le han asignado.
2. El equipo de Prensa Popular coordinará con el COR-L a fin de establecer los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios que viene prestando'.
3. El proceso de traslado no debe afectar las tareas políticas de Prensa Popular para lo cual la COR-L deberá brindar el apoyo necesario.
4. Quedan responsabilizados de la ejecución de esta resolución el equipo de Prensa Popular y COR-L.

=====

Expediente N.º 315. presentado
por el SUTCA - SUTECH.

Presentado en la Segunda Sala del
Tribunal de Servicio Civil

Referente a Revisión para reposición
en el cargo de Directora del Jardín
001 - de Chachapoyas

Vicenta Chávez Tuesta de Bardález
L.E. 33406083

Denegado por no haber acreditado
la personería Jurídica. del SUTCP.

Resolución de Reconocimiento del
SUTEP.

Resolución Directoral N.º 011-84 -
INAP/DNP.

Ref: Cesar Tito Anaya
Sec. de Def. del SUTE - LIMA
820659

PUM. PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA .PUM.

ALTO A LA DICTADURA ESTATAL-EMPRESARIAL CONTRA LOS TRABAJADORES.

EL PUM frente al DL que regula las relaciones laborales DENUNCIAMOS.

1. Que la dictadura, nuevamente traiciona el voto popular, no le ha bastado reducir nuestros salarios a niveles miserables y poner los precios y los servicios a precios de países ricos, destruir el aparato productivo, generar desempleo, sacrificar a la juventud y la niñez. Hoy ha abolido nuestros derechos sindicales, impone una negociación colectiva anti obrera y prácticamente desaparece el derecho a la huelga. EN ESTOS DOS AÑOS, NO HAY MEJORAS, SOLO LOS TRABAJADORES SOMOS LOS SACRIFICADOS, EL PERU ESTA PERDIENDO.
2. Los neoliberales ponen el mundo al revés, sostienen que la fuente de la riqueza es el capital y no el trabajo. Imponen así la dictadura de los empresarios sobre los trabajadores, ya que cuando más pobre sea el trabajador más grandes serán sus beneficios, se excluye a los trabajadores organizados de la tarea de reconstruir el país, un país sin sindicatos de trabajadores pero sí de sindicatos empresariales. FINALMENTE PRETENDEN CANCELAR AL PERU COMO PROYECTO, poniendo al país en subasta al capital extranjero, liquidando la industrialización de nuestro aparato productivo, e imponiendo un patrón de cultura y consumo extranjeros.
3. El Estado renuncia a su función tutelar, es decir, a su obligación de defender del abuso al débil. Fujimori, la CONFIEP Y LAS FFAA, HAN PRIVATIZADO Y MILITARIZADO EL ESTADO, Ahora pueden cerrar un sindicato desde el Ministerio de Trabajo. (art 20, título), el estado fija los topes salariales en acuerdo con los empresarios y obliga a negociar entre esos límites, (arts 56, 65), hace inaplicable el derecho a la huelga y desaparece el derecho a la paralización de TODOS los trabajadores (arts 72, 78). etc.
4. El derecho a la sindicalización pasa a ser un derecho de ILLA MINORIA de los trabajadores, al negarseles este derecho a los contratados que hoy constituyen la mayoría en las empresas. Los trabajadores son así divididos, una mayoría, sobreexplotada, sin estabilidad ni derechos y una minoría sindicalizada. En estas condiciones el derecho a la huelga y la negociación colectiva son puros formulismos.

5. La negociacion colectiva no es proceso entre partes iguales, sino es el SINDICATO DE ESTABLES CONTRA TODOS, es decir, los empresarios, el estado, la represion, la amenaza de despido a los dirigentes, un tribunal arbitral parametrado y sin posibilidades de apelacion.

Las federaciones y Confederaciones, desaparecen por decision unilateral de los empresarios en las negociaciones, (titulo V,3), asimismo quedan anulados los derechos adquiridos, estamos en cero en cuestion de derechos laborales, los acuerdos que se llegan en estas condiciones duran 1 año. EN RESUMEN LOS CENTROS DE TRABAJO SE CONVIERTEN EN UNA HACIENDA CON UN EMPRESARIO QUE TIENE TODOS DERECHOS,

EL PUM PROPONE

iiiiiiiiiiiiiiii

1. ACABAR CON LA DISPERSION, EL DIVISIONISMO Y EL SECTARISMO EN EL MOVIMIENTO SINDICAL. POR UN ACUERDO POLITICO SINDICAL CONTRA LA OFENSIVA ANTI LABORAL DE LA DICTADURA, CONVOCADA POR LOS PARTIDOS, CENTRALES Y FEDERACIONES INDEPENDIENTES. ORGANIZAR Y PLANIFICAR LA RESPUESTA POPULAR
2. RECUPERAR AL PAIS PARA LOS PERUANOS Y LOS TRABAJADORES Y PRODUCTORES NACIONALES. REAFIRMAR NUESTRA LUCHA POR LA ESTABILIDAD LABORAL, EL DERECHO DE TODO TRABAJADOR A SINDICALIZARSE Y LA NEGOCIACION COLECTIVA EN CONDICIONES DE EQUIDAD.
3. IMPULSAR UN REFERENDUM SINDICAL POPULAR. BASE POR BASE, REGION POR REGION, SOBRE LA POLITICA ECONOMICA Y LABORAL DE LA DICTADURA. BASTA DE MANIPULACION DE LA OPINION PUBLICA.